

EXPEDIENTE 099-2013

ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTESACTA DE CONCILIACIÓN N° 103- 2013

En el distrito de Miraflores, a los Siete días del mes de Abril del dos mil Trece, ante mí, **DANIEL PEDRO JOSE CASTILLO NARREA**, identificado con Documento Nacional de Identidad número 07871391, en mi calidad de conciliador extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación número 8567; presentó su solicitud de conciliación la parte solicitante Consorcio conformado por las empresas **TECH DATA PERÚ SAC** y **MANTINNI SRL**, debidamente representada por el Señor **LUIS ALBERTO MÁRQUEZ MACHERI**, con documento de Identidad N° 06640168, ambos con domicilio para estos efectos en Pasaje Vicuña N° 170, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, según Contrato de Consorcio ante el Notario Agustín Flores Barboza; con el objeto que le asistan en la solución de un conflicto con la parte Invitada **UNIDAD EJECUTORA 027-DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO DEL INTERIOR**, quien fue invitada a conciliar mediante notificación que se dejó en su respectivo domicilio en Plaza 30 de Agosto S/N, Corpac, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima y la **PROCURADURÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**, quien fue invitada a conciliar mediante notificación que se dejó en su respectivo domicilio en Avenida Bolognesi N° 125, Tercer Piso, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Procurador Público a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior Doctor **CESAR AUGUSTO SEGURA CALLE**, con documento de Identidad N° 15615994, designado mediante R.S. N° 209-2011-JUS, según escrito del Veintidos de Abril de 2013 y con autorización según Resolución Ministerial N° 0718-2013-IN, de fecha 07 de Mayo de 2013, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

La conciliación número 8567, presento a los señores **DANIEL PEDRO JOSE CASTILLO NARREA** y **LUIS ALBERTO MÁRQUEZ MACHERI**.

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE, CONSORCIO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS **TECH DATA PERÚ SAC** Y **MANTINNI SRL**, SOLICITA SE REVOQUE LA DECISION DE LA UNIDAD EJECUTORA 027-DIRECCION GENERAL DEL GOBIERNO DEL INTERIOR, EN ADELANTE, LA ENTIDAD, DE RESOLVER EL CONTRATO N° 12-ADP-008-2012-IN-DGGI, LA MISMA QUE FUE NOTIFICADA CON CARTA NOTARIAL DEL 22 DE ENERO DE 2013.

César Augusto Segura Calle
Procurador Público a Cargo de los
Asuntos Jurídicos del MININTER

Luis Márquez Macheri
Representante Legal

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

SAN MIGUEL ARCANGEL

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

SAN MIGUEL ARCANGEL

Dora Helena Utrilla
DORA ANIELA NARREA MALOYIA
ABOGADA

DORA ANIELA NARREA MALOYIA

ABOGADA

DANIEL PEDRO JOSE CASTILLO NARREA

CONCILIADOR

SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación y Arbitraje

Autorizado por RVMN° 368-2001-JUS



QUE LA DGGI SE COMPROMETA A DEVOLVER EL MONTO EJECUTADO DE LA GARANTIA EN EL PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIOS.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formulada por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: QUE, DE CONFORMIDAD CON LO SUSTENTADO EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, INFORMES Y LO APROBADO EN EL INFORME 003- 2013 IN-ONAGI/ETA DEL 16 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, LA ENTIDAD DA POR ACEPTADO DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 12-ADP-008-2012-IN-DGGI NOTIFICADA MEDIANTE CARTA NOTARIAL DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013.

SEGUNDO: RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DEL MONTO EJECUTADO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD, EL CONSORCIO TECH DATA PERÚ SAC Y MANTINNI SRL, ACEPTA QUE LA DEVOLUCIÓN DE DICHO MONTO EJECUTADO, SERÁ EFECTUADA EN UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS COMPUTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN, A PARTIR DEL 08 DE MAYO DEL 2013.

ASIMSIMO, SE PRECISA QUE LA DEVOLUCIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA NO ESTÁ SUJETA A INTERÉS O PAGO POR CONCEPTO ALGUNO AL CONSORCIO.

TERCERO: LA ENTIDAD MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, AL 2013, A FIN DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRATUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° 12-ADP-008-2012-IN-DGGI RESPECTO AL PAGO DE LA SUMA DE S/. 337,946.83 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 83/100 NUEVOS SOLES).

EL PAGO CORRESPONDIENTE SERA EFECTIVO DENTRO DE LOS PLAZOS Y PREVIOS PROCEDIMIENTOS Y, CONFORMIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES

CUARTO: LA ENTIDAD ACEPTA OTORGAR AL CONSORCIO TECH DATA PERÚ SAC Y MANTINNI SRL, EL PLAZO DE 14 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE SUSCRITA LA PRESENTE CONCILIACION, PARA LA ENTREGA DE 120 EQUIPOS DE COMPUTO QUE CONSTA DE; 50 EQUIPOS COREL I5 Y 70 EQUIPOS DE COMPUTO QUE MANTENDRÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS.

MIGUEL ARCANGEL

César Augusto Segura Calle
Procurador Público a Cargo de los
Asuntos Jurídicos del MININTER
C.A.L. 23694

Luis Marquez Machari
Representante Legal

SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación y Arbitraje

Autorizado por RVMN° 568-2661-JUS

CERTIFICACION

AL DORSO MA

PARA TAL EFECTO EL CONSORCIO RETIRARÁ LOS 120 EQUIPOS DE CÓMPUTO INTERNADOS EN LOS ALMACENES DE LA DGGI, LUEGO DE LO CUAL SE HARÁ EL REINTERNAMIENTO CONFORME LO ANOTADO EN LA PRESENTE.

ADEMÁS CONSORCIO TECH DATA PERÚ SAC Y MANTINNI SRL ENTREGARÁ JUNTO CON LOS EQUIPOS UN ADICIONAL DE 120 ESTABILIZADORES Y 1 BACKUP

QUINTO: EL CONSORCIO TECH DATA PERÚ SAC - MANTINNI SRL, DE FORMA VOLUNTARIA Y A FIN DE RESOLVER LA CONTROVERSIYA SUSCITADA ENTRE LAS PARTES, PROPONE ANTE LA ENTIDAD EL REEMPLAZO DE 50 EQUIPOS DE CÓMPUTO CON MEJORAS SUSTANCIALES CORE I5 DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE DETALLAMOS A CONTINUACIÓN:

	Características Core i5
Computador	HP Compaq Pro 6300 Small Form Factor
Procesador	Intel® Core™ i5-3470 Processor ((3.20 GHz, 6M cache, 2 cores/4 threads) Cantidad de Núcleos 4, Número de subprocesos 4, velocidad de reloj 3.2Ghz)
BUS	1334 Mhz
Memoria Cache	6M cache
Memoria RAM	SDRAM DDR3 de 4 GB 1333 MHz Expandible a 32 GB libres, 4 slots
Video	Intel HD Graphics 2500 integrado
Puertos y Bahías	06 USB 2.0, 04 USB 3.0, 01 puerto serial RS-232, 01 teclado PS/2, 01 mouse PS/2, 01 DisplayPort 1.1, 01 VGA, 01 conector para micrófono/audífono, 01 RJ-45, 01 PCI de perfil bajo, 02 PCIe x1 de perfil bajo, 1 PCIe x16 de perfil bajo.
Discos Duros	SATA 6.0 Gb/s NCQ de 500 GB y 7200 rpm, Smart IV, con capacidad para un segundo disco de la misma tecnología y velocidad
Lector Óptica	Grabadora SATA de DVD SuperMulti ODD
Chasis	Small Form Factor Fuente de alimentación de 240W
Red	Conexión de red Intel 82579M GbE integrada
Monitor	MONITOR LED 18.5" HP LV1911 Widescreen (16:9), 1366 x 768, 18.5", 1 VGA
Teclado	PS/2 Standard JB Keyboard de la misma marca del GPU

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SAN MIGUEL ARCANGEL

Dora Nuñez
DORA NÚÑEZ
ABOGADA
Reg. C.A.L. 7191

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SAN MIGUEL ARCANGEL

Daniel Pedro José Castillo Nájera
DANIEL PEDRO JOSÉ CASTILLO NÁJERA
CONCILIADOR
Registro N° 8567

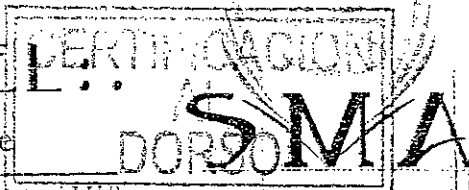
César Augusto Segura Calle
Procurador Público a Cargo de los
Asuntos Jurídicos del MININTER
C.A.L. 23694

Tech Data Perú S.A.C.
Luis Márquez Machari
Representante Legal

SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación y Arbitraje

Autorizado por RVMN° 368-2007-JUS



Mouse	PS/2 Optical JB Mouse de la misma marca del CPU
Audio/Sonido	Códec de audio Realtek ALC221, altavoz interno y puertos para micrófono y audífono frontales
Fuente de Poder	De 115 a 230 VAC, que soporte todos los dispositivos del equipo planeados a su máxima configuración.
Sistema Operativo	Windows® 7 Professional original 64 bit en español y precargado
Software de ofimática	Microsoft Office 2010 (incluye Word, Excel y Power Point) OEM en Español
Drivers	Drivers necesarios incluidos para el correcto funcionamiento del equipo con el sistema operativo solicitado. (Windows 7 Profesional 64 bitS)
Garantía	Garantía de 3 años en partes, mano de obra y en sitio (No se acepta garantía en centro de servicio)
Integridad	Chip de Seguridad TPM integrado
Estabilizador	120 equipos
Backup	01 computadora de respaldo. Se incorpora y se traslada la propiedad del mismo a la entidad durante la vigencia de la garantía de los equipos.


 LITRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
 "SAN MIGUEL ARCANGEL"
 DORA AMELIA NARIEA VALDIVIA
 ABOGADA
 R.º 9. C.A.L. 7763


 LITRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
 "SAN MIGUEL ARCANGEL"
 DANIEL PEDRO JOSE CASTILLO NARIEA
 CONCILIADOR
 Registro Nº 8567

SEXTO: LA ENTIDAD ACEPTA EL BENEFICIO ECONÓMICO PROPUESTO COMO FÓRMULA CONCILIATORIA DE CAMBIO DE 50 EQUIPOS DE COREL I3 A 50 EQUIPOS COREL I5, LO QUE REPRESENTA LA SUMA DE S/25,804.22 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES) A FAVOR DE LA ENTIDAD. ADEMÁS DEL REFERIDO BENEFICIO ECONÓMICO, LA ENTIDAD SE BENEFICIARÁ CON 50 EQUIPOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUPERIORES A LAS CONTRATADAS ORIGINALMENTE (ESTO AL AMPARO DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA), ASÍ COMO CON 120 ESTABILIZADORES Y 01 EQUIPO PARA BACK-UP, LOS CUALES GENERAN UN BENEFICIO ADICIONAL AL COSTO INICIAL CALCULADO EN S/. 7,616.22 (SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 22/100 NUEVOS SOLES).

SEPTIMO: LA ENTIDAD NO SUBROGARA PAGO ALGUNO POR CONCEPTO DE COSTAS Y COSTOS EFECTUADOS A LA FECHA POR PROCEDIMIENTO ALGUNO INICIADO POR EL CONSORCIO TECH DATA PERÚ S.A.C. - MANTINNI S.R.L.

OCTAVO: LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD NO SERÁN MATERIA DE MODIFICACIÓN ALGUNA.

Augusto Segura Cárpio
 Cargo del litro

Luis Márquez Machoni
 Cargo del litro

SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación y Arbitraje

Autorizado por RVMN°S68-2004-JUS



VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la doctora **DORA AMELIA NARREA VALDIVIA**, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 26872, el acta de este acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución.

Por lo que se da por concluido el presente Procedimiento de Conciliación Extrajudicial dejando a salvo los derechos de las partes para que procedan de acuerdo a Ley, siendo las Dieciocho horas y treinta minutos del día Siete del mes de Mayo del año dos mil Trece en señal de conformidad firman la presente Acta N° 103-2013

César Augusto Segura Calle
Fiscalizador Público a Cargo de los
del MININTER
N° 94



Tecno Data Perú S.A.C.

Luis Márquez Machari
Representante Legal



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

DANIEL PEDRO JÓSE CASTILLO NARREA

CONCILIADOR

Reg. San. N° 8567

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

DORA AMELIA NARREA VALDIVIA

ABOGADA

Reg. C.A.L. 7761



MIGUEL ARCANGEL